

30/19

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1761.

Real Cedula á favor de Jpⁿ
Saxnier del oficio de Co.^{no} re-
ceptor de esta Aud.^a presenta-
da al cumplimiento, y regis-
trada en los libros de el P.^{to}
Sueldo.

Copia:

El dho. Lozano con dho. Dopa-
cho de dor de junio de 1716. se conce-
dió a Mariana Martínez el oficio
de 2.^o Decretor de la dho. Audiencia de
Aragón que va o por muestra de
Joaquín Martínez subscrito con
facultad de recibirle por Fran-
cisco aprobado por el m. consejo
de la camara; y ahora por su
parte se me ha representado que
ha contraído matrimonio con
Joseph Joanic, suplican por sea
servido mandar expedir la cedula
correspondiente para que suva el
dho. oficio el expresado Joseph
Joanic como marido, y conjunta-
mente de la citada Mariana Mar-
tínez, o como la m. Audiencia fuere lo
que al vto. en dho. m. consejo de la
camara lo he tenido por bien: Loz

tanto Mando al m^o Governador, capi-
tan G^{al}. Regente y Audiencia del
Reyno de Aragón, y demas Lezones
á quien tocare, que el mencionado
Joseph Francis Laxerian, hazan y
terpan por tal m^o Doctor de la di-
cha Univ^o de Aragón, y que le sirva, y
exorra como Mando, y confueta
Lezona de la referida Marcella Mar-
tinez durante la vida de esta, guar-
dándole, y haciéndole guardar toda
la honrra, gracia, Merced, fran-
quezas, libertades, exempciones, pre-
hemnencias, prerrogativas, y imu-
nidades que por raxon de su r^o Ho.
oficio de archivero, y notario, le deuen
ser guardadas, todo bien, y cumpli-
damente, sin que le falte cosa algu-
na. Que asies mi voluntad. Fe-
cha en Buen Retiro, a diez y seis

Dias de Febrero de Mil setecientos
cinuenta y uno = Yo el Rey = Don
Mandado del Rey nro. Señor. En
Ardas de Otamendi.

Diez y siete maravedis.



SELLO QVARTO, VVINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y CINQVENS
TA Y VNOS.

Joseph Tornes en la forma que mejor proceda
ante V^o J. J. parezco, y digo que en virtud de la
aprovacion de V^o J. J. he obtenido de su Mag^d
(que Dios g^{de}) la Real Cedula de escrivano
Raptor de esta Audiencia que en dicha for
ma presentos;

A V^o J. J. pido y sup. se sava haverla por presen
tada, y acordar su cumplimiento, mandando
se me ponga en posesion, y registrada que sea, se
me devuelva original en justicia que pido.

Joseph Tornes

Pro. J. J.
J. J.

Auto de 26 de Febrero V. y Cinco de 1751 de la
Real Audiencia de Mexico
segunda Obsecacion la Real Cedula de diez de Febrero
de 1751
Hoy
mismo se guardo y Cumpla lo que se manda
en ella
Carreras
de su am.^{to} acostumbrado, que del oficio de
Salvador Real Audiencia de esta Audiencia se le haga tener al
Real Audiencia de esta Audiencia para que lo ponga
en turno y reg.^{da} se le devuelva con
con la Certificacion correspondiente.

Se
Fue en 26 de Febrero y se dio Certificacion